

Salto, 20 de febrero de 2017.-

VISTO: La Resolución N° 43, de fecha 20 de febrero de 2017.

RESULTANDO: Que a través de dicha norma, el Sr Intendente, dispuso el cese del Ing Fernando Pellicer, como Director General de Proyectos Especiales Inversión y Desarrollo.

CONSIDERANDO: **I)** Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde la designación del titular de dicha dependencia.

II) Que a juicio de este Intendente, el Cra. Angelina Luccia Bazzano Korytnicky, reúne el perfil adecuado para ser designada en la referida Dirección, dado que es la persona que desde el inicio de esta Administración, ha venido formando parte del equipo de trabajo, y debido a las tareas asignadas, las mismas le han permitido tener un amplio conocimiento del funcionamiento de tan importante área dentro del organigrama del Gobierno Departamental.

III) Que el inciso 2, literal b1 del artículo 9 del Decreto N° 6631 de fecha 09 de noviembre de 2012 (Modificación del Presupuesto del Gobierno Departamental 2012-2015), prevé los cargos de Particular Confianza, estableciendo que "sus titulares cesarán conjuntamente con la autoridad que los designe, sin perjuicio que podrán ser reemplazados o cesados en cualquier momento".

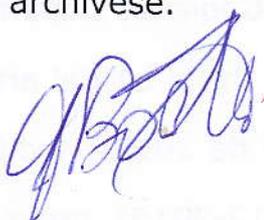
ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente a las establecidas en la normativa citada y en el artículo 275 de la Constitución de la República, el **Sr. Intendente de Salto;**

RESUELVE:

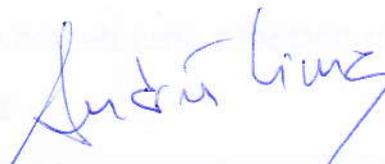
1°) Designar a partir del día 1° de marzo de 2017, a la Cra. Angelina Luccia Bazzano Korytnicky titular del Documento de Identidad No. 3.822.435-9, Credencial Cívica Serie JBD No. 7788, como Directora General de Proyectos Especiales Inversión y Desarrollo, quien estará a cargo del Programa 14.

2°) Revocar a partir del día 1° de marzo de 2017, la Resolución N° 200 de fecha 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo con igual fecha, la rescisión del contrato celebrado entre la Cra Angelina Luccia Bazzano Korytnicky y la Intendencia de Salto el día 15 de setiembre de 2015.

3°) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese; publíquese; comuníquese al Centro Comercial e Industrial de Salto, Fundación de Desarrollo Regional Salto Grande; tomen nota **TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES, DEPARTAMENTOS y UNIDADES.** Cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente